



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS TRECE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica, entre el Honorable Senado de la Nación y el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, representado en este acto por su Vicepresidente 1º el Señor Ricardo Daniel Alcalde, DNI N° 20.108.954, denominado en adelante el Concejo Deliberante por una parte y por la otra parte el Honorable Senado de la Nación a través de su Presidente Amado Boudou, representado en este acto por la Directora de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria Dra: Sandra Dosch, en adelante El Senado, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, desarrollándose el Plan Federal de Calidad Legislativa, cuyo objetivo es la reproducción de este instrumento en todas las Legislaturas Provinciales y los Concejos Deliberantes del País, a través de instancias de capacitación e implementación de la Norma ISO9001-2008.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta y Un días del mes de Octubre del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-**

CIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	ENTRÓ	SALIO
	05 NOV 2013	
DIRECCIÓN MESA DE E. Y. S.S.		

ORDENANZA N°

3.213/2013.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

30 Años de la Recuperación Definitiva de la Democracia 1983-2013"



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

1.813 - 11 de Mayo de 2.013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

DECRETO N° 238 - 2013
CHILECITO, 13 NOV 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3.213/13, de fecha 31 de Octubre de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

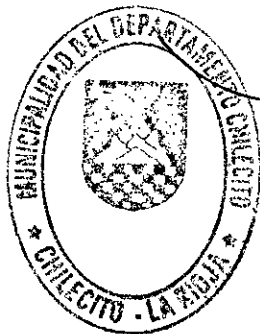
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.213/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 31 de Octubre de 2.013.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (I.R.)